Número 132.—Martes 3 de Junio de 1930

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 1.º Junio 1930).

Ministerio de la Gobernación

—:—

Núm. 1.899

REAL ORDEN

Núm. 565

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, anunciadas por Real orden de 14 de Octubre último, se hace preciso anunciar concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Ayuntamientos de la indicada categoría y de Diputaciones vacantes en la actualidad; y en atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo, y los opositores que figuran en relación de aprobados inserta en la «Gaceta» del 28 de Mayo actual.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Presidentes de Diputación o Ayuntamientos cuya Secretaría aparezca en la relación precitada, bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia el concursante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos procedentes, así como acompañar a la misma, los que deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes, y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 7 de Noviembre de 1925.

5.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días cada Ayuntamiento y Diputación elevarán al Gobernador relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos: y el Gobernador, en igual plazo de cinco días remitirá a cada Ayuntamiento y Diputación otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante el Gobierno civil, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles, Diputaciones o Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobterno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiendo efectuarse aquel con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo y formar con los aspirantes a la Secretaría, lista, por orden de preferencia, a fin de que pueda esa Dirección general, si no aceptara el cargo de Secretario efecto, designar el aspirante que corresponda.

7.º Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a esa Dirección general.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación a los mismos de los Ayuntamientos o Diputaciones, a lo que están obligadas estas Corporanes, o durante igual plazo, contado desde la inserción del nombramiento en la «Gaceta».

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento citado, de 23 de Agosto de 1924, el concursante que renuncia tres Secretarias perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaidos a su favor, o a contar dicho plazo desde el día en que aparezcan los nombramientos en la «Gaceta»; comunicando la opción a todos los Ayuntamientos y Diputaciones para cuya Secretaría haya sido nombrado por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente a V. I. dicha opción.

Ministerio de Cultura 2024

11. La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, «ipso facto» queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si algún Ayuntamiento o Diputación no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta Soberana disposición en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, y los Alcaldes y Presidentes de Diputación, igualmente, de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Diputación el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del artículo 22 del repetido Reglamento orgánico, en sus párrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Chinchilla de Montearagón, 5.000 pesetas.

Idem de Alicante: Dolores. 5.500; Pinoso 6.000

Idem de Badajoz: Castuera, 5.000; Llerena, 7.000; Montijo 6.000; Santa Marta de los Barros, 5.000; San Vicente de Alcántara, 6.000.

Idem de Baleares: Algaida, 5.000; Felanitx, 6.000; Muro, 5.000; San José 5.000.

Idem de Barcelona: Villafranca del Panadés, 6.050.

Idem de Burgos: Castrogeriz, 5.000.

Idem de Cáceres: Madroñera, 5.000.

Idem de Castellón: Alcalá de Chivert, 5.000.

Idem de Ciudad Real: Bolaños, 5.000; Piedrabuena, 5.000.

Idem de Córdoba: Benamejí, 5.000; Bujalance, 6.500; Carcabuey, 5.500; Dos Torres, 5.000; Hinojosa del Duque, 6.000 (sin descuento por utilidades).

Idem de Coruña: La Baña, 5.000; Bergondo, 5.000; Boimorto, 5.000; Cesuras, 5.000; Fene 5.000; Malpica de Bergantiños, 5.000; Mazaricos, 5.000; Boqueijon, 5.000; Cerceda, 5.000; Trazo; 5.000.

Idem de Gerona: Olot, 7.000.

Idem de Guadalajara: Sacedón, 5.000.

Idem de Guipúzcoa: Fuenterrabía, 5.000 (es condición indispensable conocer el vascuence).

Idem de Huesca: Boltaña, 5.000, Monzón, 5.000.

Idem de Jaén: Baños de la Encina, 5.000; Cazorla, 6.000; Lopera, 5.000; Marmolejo, 5.000; Santiago de la Espada, 6.000.

Idem de León: La Pola de Gordón, 5.000.

Idem de Lérida: Sort, 2.500.

Idem de Logroño: Torrecilla de Cameros, 5.000.

Idem de Lugo: Baleira; 5.000; Piedrafita, 5.000; Palas de Rey, 6.000.

Idem de Madrid: Navalcarnero, 5.000.

Idem de Málaga· Casarabonela, 5.000; Estepona, 6.000.

Idem de Murcia; Alhama de Murcia, 6.000; Moratalla, 6.000.

Idem de Oviedo: Caso, 5.000; El Franco, 5.000; Las Begueras, 5.000; San Martín del Rey Aurelio, 7.000.

Idem de Las Palmas: Arrecife, 5.000; Gáidar, 6.000; Moya, 5.000.

Idem de Pontevedra: Lalín, 7.000, Vaiga, 5.000.

Idem de Salamanca, Ledesma: 5.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife; Realejo Bajo, 5.000; Santa Cruz de la Palma, 6.000.

Idem de Sevilla: Las Cabezas de San Juan, 5.500; Castillo de las Guardas, 5.000; Cazalla de la Sierra, 6.000; Estepa, 6.000; Fuentes de Andalucía, 5.000; Morón de la Frontera, 7.000; El Rubio 5.000; El Saucejo, 5.000.

Idem de Soria: Agreda, 5.000; Medinaceli, 3.500.

Idem de Tarragona: Falset, 5.000; San Carlos de la Rápita, 5.000.

Idem de Teruel: Castellote, 5.000; Hijar, 5.000; Mora de Rubielos, 5.000; Ayuntamiento de la Capital, 6.500.

Idem de Toledo: Santa Cruz de la Zarza, 5.000.

Idem de Valencia: Paterna, 7.000; Ribarroja, 5.000,

Idem de Vizcaya: Erandio, 6.000; Ondárroa, 5.000 (es condición indispensable conocer el régimen económico de las Vascongadas y el Vascuence.

Idem de Zaragoza: Calatayud, 6.500; Secretaría de la Diputación, 12.000; Borja 5.000.

(«Gaceta» del 1 de Junio de 1930).

Comisión Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

—:—

Núm. 1.902

Anuncio de primera subasta

La Comisión provincial en sesión de nueve del corriente, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas bajo mi presidencia o del señor Diputado provincial en quien delegue con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación, y de Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3'60) acompañadas por separado del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación, el depósito provisional de dos mil setecientas cincuenta pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, desde las diez a las trece horas, por los interesados o sus representantes con poder notarial bastanteado por el Letrado Asesor de la Corporación don Joaquín de Velasco y Natera, o quien legalmente le sustituya.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don.....vecino de.....con cédula personal de.....clase número.....expedida en.....con fecha de.....enterado de las condiciones que constan en el pliego se compromete a suministrar el racionado que se necesite en la Casa Central de Expósitos de esta capital, durante el actual ejercicio, al precio que en citado pliego se consigna (o a otro más bajo expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la primera subasta para el suministro por raciones a los acogidos y dependientes en la Casa Central de Expósitos, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba catorce de Mayo de mil novientos treinta.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

—:—

Núm. 1.903

La Comisión provincial en sesión de nueve del corriente ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa Socorro Hospicio, durante el ejercicio actual de 1930.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas, bajo mi Presidencia, o del señor Diputado provincial en quien delegue con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación, y de Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Las proposiciones extendidas, en papel sellado de la clase sexta, tres sesenta pesetas) acompañadas por separado del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación, el depósito provisional de tres mil setecientas cincuenta pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación desde las diez a las trece horas, por los interesados o sus representantes, con poder notarial, bastanteado por el Letrado Asesor de la Corporación don Joaquin de Velasco y Natera, o quien legalmente le sustitnya.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D.....vecino de.....con cédula personal de.....clase, número.....expedida en.....con fecha de.....enterado de las condiciones que constan en el pliego se compromete a suministrar el racionado que se necesite en la Casa de Socorro-Hospicio de esta capital, durante el actual ejercicio, al precio que en citado pliego se consigna (o a otro más bajo escrito en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá: «Proposición para optar a la primera subasta para el suministro por raciones a los acogidos y dependientes en la Casa de Socorro Hospicio, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta».

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.901

Formulado el reparto para el cobro del 50 por 100 a que ascienden las obras de reparación del camino que partiendo de la carretera de Obejo conduce al Santuario de Santo Domingo de Escala Coeli cuya suma han

Ministerio de Cultura 2024

de reintegrar a las arcas municipales en concepto de contribución especial, los propietarios de las fincas beneficiadas con la mejora realizada, anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación de mi presidencia (sección 6.ª) por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se le asignan a fin de que durante el transcurso del referido plazo y siete días después puedan examinarlo y deducir y presentar por escrito ante mi autoridad los llamados a contribuir por tal concepto, las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativanente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 31 de Mayo de 1930.—R. Giménez Ruiz.

BENAMEJI

Núm. 1.882

Don José del Pino Carreira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de la Comisión permanente, se anuncia una vez más a concurso la provisión del cargo de Practicante de la Beneficencia municipal de esta villa, dotado con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, que le corresponden según lo prevenido en la Real orden número 1.146, fecha 26 de Septiembre de 1929.

Los aspirantes han de ser mayores de 25 años, sin interdicción civil o incompatibilidad reconocida, y poseerán el título correspondiente, así como las demás circunstancias que establecen los Reglamentos y disposiciones de aplicación.

Los méritos profesionales o de cualquier clase que obstenten, serán apreciados libremente por la Corporación, que los tendrá o no en cuenta a los fines de elegir el que deba nombrarse.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría desde las doce a las trece de los días laborables, durante los treinta hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, acompañandose de la cédula personal y el título del interesado, que justicará, tambien, su buena conducta y carecer de antecedentes penales.

En todo lo demás no indicado, se cumplirán los preceptos de los Reglamentos de Sanidad y Empleados municipales.

Y la petición del cargo, implica, en el que lo pretenda, conformidad y aceptación de las condiciones establecidas para este concurso por la Corporación municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Benamejí a 26 de Mayo de 1930.—El Alcalde, José María del Pino.

BAENA

Núm. 1.685

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Abril que formula el Secretario que suscribe, según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde interino don Joaquín de Hita e Hita.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Designar Interventores de subastas a los señores vocales don Agustín Ruiz Borrallo y don Antonio Rabadán Arjona.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de construcción de un puesto-bár en el Mercado de Abastos.

Coadyudar con la Alcaldía de Lérida a la gestión o gestiones que inicie acerca del Estado para subrogación por este en el pago de arbitrios municipales que deja de abonar la Compañía Telefónica nacional de España.

Sancionar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Abril.

Desesiimar una instancia de don Antonio Chica Moreno, solicitando llevar en arrendamiento las sillas del parque por tres días, y que se convoque subasta para contratar el arriendo por el resto del ejercicio.

Conceder a Antonio Muriel García diez pesetas de socorro para trasladarse al Hospital provincial.

Desestimar una instancia del Administrador de Arbitrios, don Antonio Rabadán Valverde, pidiendo la excedencia en el cargo.

Desestimar una instancia de don Francisco Garrido Arcos, interesando instalar un puesto de churros en la plaza de Clemente Valverde.

Autorizar a don Francisco Viñas Esquinas, como maudatario verbal de don Toribio del Prado Padillo, para verificar obras en inmueble de la propiedad de este.

Desestimar una instancia de doña Carmen de los Ríos Rojano, por ser asunto de la jurisdicción civil ordinaria, interesando que se requiera a un propietario de inmueble contiguo al de su pertenencia, en la calle Sánchez Guerra, para efectuar ciertas obras en el interior del edificio.

Informadas favorablemente por el Interventor de fondos municipales, fueron aprobadas despues ventiseis cuentas de gastos.

Que se interpongan los recursos procedentes contra la petición del Agente local del Retiro Obrero, interesando el abono de cuotas por el personal dependiente de la Corporación, todo el que tiene derecho a haberes pasivos con arreglo a los oportunos reglamentos.

Aprobar una moción de la Comisión de Fomento, proponiendo se realizaran distintas obras en varias calles.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos respectiva al mes de Marzo último.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de arbítrios correspondiente al citado mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde interino don Joaquín de Hita e Hita.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que se convoque nueva subasta, por haber quedado desierta la anterior para arrendar las hazas denominadas hazas del Reloj.

Autorizar a la Alcaldía para que convoque una tercera subasta o contrate directamente el arriendo de arbitrios en la Aldea de Albendín.

Facultar a la Alcaldía para contratar por gestión directa el arriendo del puesto-bar del Mercado de Abastos por haber quedado desiertos los concursos anteriores.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un dictamen de la Junta municipal de Sanidad en expediente a instancia de don Demetrio Fernandez de los Ríos sobre pase obligatorio por inmueble contiguo al suyo para verificar la acometida al alcantarillado.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento otro dictamen de la Junta municipal de Sanidad sobre paso obligatorio por inmueble distinto al de su pertenencia de doña Antonia Navarro, para verificar la acometida al alcantarillado.

Que también informe la Comisión de Fomento sobre un dictamen de la Junta municipal de Sanidad. interesando doña María Henares Priego, la constitución de servidumbre obligatoria de paso por casa contigua a la suya para verificar la acometida al alcantarillado.

Que de igual forma informe la Comisión de Fomento en expediente incoado a instencia de doña María Henares Priego sobre paso obligatorio de otro inmueble distinto al anterior para verificar la acometida al alcantarillado.

Conceder a Manuel Rosa Jiménez un socorro de diez pesetas para trasladar a la Beneficencia provincial a un hijo suyo enfermo.

Desestimar por no haber crédito en presupuesto la petición de Subdelegado de Medicina don Enrique Puyol Casado, interesando los honorarios por el reconocimiento de un demente pobre.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Marzo.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a Lorenza Ortiz Colodrero.

Aceptar la renuncia del cargo al Administrador de arbitrios.

Nombrar comisionados a efectos de quintas al Secretario de la Corporación y Oficial del Negociado correspondiente.

Autorizar a don Emilio García Torres, para verificar la apertura de un taller de imprenta.

Quedar enterada de una comunicación del Recaudador participando haber terminado el plazo extraordinario de cobranza voluntaria concedido por la Corporación.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a María Mata Gálvez y Asunción Díaz Rosales.

Aprobar 24 cuentas de gastos favorablemente informadas por intervención.

Sesión ordinaria del dia 19

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del dia 21

Presidencia del señor Alcalde accidental don Salvador Cubero Lucena.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la R. O. del Ministerio de la Gobernación anulando las circulares de 5 y 7 de Febrero último restrictivas de ciertos acuerdos capitulares y devolviendo su autonomía a los Ayuntamientos a medida que se efectuará su constitución definitiva.

Quedar enterada de una comunicación del Banco de Crédito Local de España, indicando la participación correspondida a este Ayuntamiento en los beneficios de aquella entidad en el pasado año de 1929.

Conceder a Antonio Bergillos Herrerias, un socorro de diez pesetas para trasladarse al Hospital provincial.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a Teresa Melendo de la Cruz, Francisca Galisteo García, y Rosario de las Morenas Ramírez.

Quedar enterada de un decreto del señor Alcalde Presidente, participando el Instructor del expediente de acuartelamiento de la Guardia civil

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

de esta ciudad el estado de las obras de la casa-cuartel.

Aprobar nueve cuentas de gastos informadas favorablenente por Intervención.

Sesión ordinaria del día 26

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Guillermo de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Dejar sobre la mesa para estudio una comunicación de la Dirección general de primera enseñanza participando la adjudicación definitiva de las obras de construcción por el Estado de un Grupo Escolar en esta ciudad.

Convocar concurso para la consttucción de un lavadero inmediato al manantial de Marbella.

Pasar a informe de la Comisión del matadero la R. O. del Ministerio de Hacienda del dia siete de Abril sobre la pretendida reforma para volver al peso en canal para la exacción del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas.

Aprobar un a moción de la Comisión de Fomento. interesando la instalación de luces en distintas calles de la población.

Aprobar la estadística de edificios y albergues realizada en cumplimiento a la R. O. e Instrucción de 8 de Marzo de 1930.

Sancionar el pliego de condiciones para el arriendo mediante subasta de las sillas del Parque.

Pasar a informe de Arquitectura una instancia de don José Leva García interesando indemnización por un pedazo de terreno de su propiedad ocupado con el depósito de aguas de Albendin.

Nombrar a los señores Tenientes de Alcalde don Salvador Cubero Lucena y don Tomás Bujalance Sabariego, Interventores de subasta.

Aprobar la matrícula de arbitrios sobre casinos y circulos de recreo respectivas al actual ejercicio.

Abonar al Tribunal tutelar de menores de Granada la estancias causadas durante el mes de Marzo por uno natural de esta ciudad en la casa reformatorio de San Miguel.

Aprobar diez y seis cuentas de gastoe favorablemente informadas por Intervención.

Aprobar la cuenta de anticipos con el Banco de Crédito Local de España cerrada el día treinta y uno de Marzo último.

Contratar el servicio de Tesorería con la Sucursal del Banco Central en la localidad además de con el Español de Crédito.

Reorganizar la Administraeión de arbitrios y que se de cuenta al pleno.

Reorgauizar el régimen del Mercado de Abastos y dar cuenta al pleno.

Reorganizar el personal de limpiezas y someter el acuerdo a la sanción del pleno.

Dar cuenta al pleno del cese y nuevo nombramiento del Guarda del Cementerio.

Quedar enterada de un Decreto del señor Alcalde-Presidente sobre nombramiento y cese de personal de la fuerza armada.

Baena 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Luis de Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado, Secretario del Ilustre Ayuntamieto de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas el pasado mes de Abril, fué aprobado por la misma en la celecrada el día de ayer.

Y para que conste extiendo la presente que visa el señor Alcalde, en Baena a 13 de Mayo de 1930.—Luis de Córdoba.—V.° B.°: Guillermo del Prado.

JUZGADOS

MORON DE LA FRONTERA

Núm. 18.49

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Moron de la Frontera y su partido.

Por la presente y como comprendida en los casos primero y tercero del artículo 845, de la Ley de enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza a la procesada en la causa que por este Juzgado se instruye coo el número 77 de 1929 por robo Josefa Garcia Dovao, conocida también por Rosario López y López de diez y ocho años de edad, hija de Antonio y de Antonia, sottera, natural y vecina de La Carlota con domicilio en el primer departamento, de estatura baja, gruesa, con algo de estrabismo en la vista para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado para ser reducida a prisíon por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde:

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de dicha procesada poniendola a disposición de este Juzgado en la carcel de este partido.

Dado en Morón de la Frontera a 26 de Mayo de 1930.—Esteban Samaniego.

AGUILAR

Núm. 1.860

Don José Aparicio de Arcos, Juez municipal, Letrado en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, propiedad de Francisco Lozano Sánchez, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Cortijo de Los Corrales, término de dicha villa, la madrugada del día 15 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 81 de 1930 por el hecho indicado.

Señas

Una mula de tres años, raza española, 1'50 de alzada, castaña parda, atiende por «Carbonera», bocicastaña, rayada y cruzada, cabos más oscuros, y el hierro de la Compañía La Mundial Agraria C-11 en la paletilla izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Mayo de 1930.—José Aparicio. —El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 1.893

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 26 del actual, fueron sustraidas a don Francisco Zurita Solar, vecino de Montoro, del sitio Cortijo Cañaveral, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Mayo de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Rncho de dos años, pelo rucio claro, careto, cola y crin larga.

Rucha de dos años, pelo rucio, rabo pelado.

Mula de cinco años, pelo negro, chata, mediana, quijada saliente.

Yegua de veinte años, castaña, quebrada del lomo, con lucero en la frente blanco.

POZOBLANCO

Núm. 1.894

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de cinco años, 1'50 de alzada, pelicana, raza española, quebrada de piernas y con el hierro V-1 de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda; otra mula rayada parda, de seis años, 1'35 de alzada aproximadamente, romagrin hurtadas la noche del 16 al 17 del actual, del sitio Collado del Nebral, término de esta ciudad al vecino de Obejo, Sergio García Márquez, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 27 de Mayo de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 1.864

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e indivíduos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraida en la noche del 30 de Marzo último, de la finca Peñarrubia, término de Adamuz, al vecino de Córdoba don Isaac Holgado Borrego, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 36 de 1930.

Dado en Montoro a 27 de Mayo de 1930.—José Luzón Muñoz.—El Secretario judicial, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mulo que en 15 de Julio de 1925 tenía seis meses, de 1'28 de alzada, capa castaña oscura, raza española, marca H. muslo izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.892

CORDOBA EXPÓSITO, Rafael; de 63 años, soltero, colchonero, hijo de José y Carmen, natural y vecino de Córdoba, procesado por atentado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de declarársele rebelde.

Córdoba 31 de Mayo de 1930.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imp. de la Casa de Socorro-Hospicio

Ministerio de Cultura 2024